

por la inmobiliaria expedientada a las personas interesadas en la promoción que comercializa de forma exclusiva.

De acuerdo con el R.D. 515/1989, están obligados, no sólo los promotores, sino también quienes oferten la venta o arrendamiento de viviendas en el marco de una actividad empresarial o profesional, a disponer de:

- Referencia a los materiales empleados en la construcción tanto de la vivienda como de las zonas comunes y servicios accesorios (art. 4.4).

- Copia de las autorizaciones legalmente exigidas para la construcción de la vivienda (art. 5.1).

- Cuando se entreguen folletos o documentos similares se harán constar (art. 8) el período de duración de la oferta y, entre otros datos: Información sobre el precio (art. 4.7 y 6), datos del vendedor (art. 4), datos identificadores de su inscripción en el Registro (art. 4.6), entidad financiera que garantiza las cantidades anticipadas (art. 7 y art. 5 de la Ley 27/68).

Por otro lado, con relación a la segunda de las alegaciones, con ocasión de la visita de inspección se le emplazó para que en el plazo de 10 días enviara al Servicio de Consumo copia de diversa documentación, sin que a la fecha de iniciación del expediente se hubiera cumplimentado dicho requerimiento.

En cuanto a la cuantía de las sanciones, ambas se han establecido en el tramo inferior de la posible, considerando el número de irregularidades reprochadas y atendiendo al efecto disuasorio previsto en el art 131.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por último, obra en el expediente -número 22- acuse de recibo de la notificación del acuerdo de inicio en la que consta su recepción con el sello de la mercantil."

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimado el recurso de alzada interpuesto por don Jesús M. Prieto Molina, en representación de Eric Gil 2003, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por la que se hace pública la notificación de actos administrativos correspondientes a la Orden 30 de enero de 2003 de subvenciones.

En aplicación a lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, se notifica a quien seguidamente se menciona que por esta Agencia, en la fecha que se señala, se adoptó la Resolución cuyo contenido se indica a continuación, la cual no pudo ser notificada en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido artículo 59 por las causas que también se expresan:

Interesado: A.L.A.J.A.R.

Núm. Expte.: P-16-AL-2003.

Último domicilio: Avda. de Andalucía, 127. 04640, Pulpí (Almería).

Fecha de la Resolución: 26 de septiembre de 2006.

Contenido: Se declara el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención del 66,66% que se concedió a la «Asociación del Levante y Norte Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación», A.L.A.J.A.R., con fecha 28 de noviembre de 2003, para el proyecto «Encuentro Provincial de Voluntariado» con un coste total de 6.000,00 €, abonándosele la cantidad de 4.000,00 € el día 8 de junio de 2004. Se requiere el reintegro de esta última cantidad, incrementada con los intereses de demora, lo que supone un importe total de 4.452,73 €.

Se advierte que, en caso de que no se lleve a cabo el reintegro en la forma y plazo que en la Resolución se expresa, se iniciará el oportuno procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Causa de la devolución de la notificación: «Desconocido».

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de inicio del cómputo anteriormente indicado (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Si la Resolución se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del siguiente mes, o el inmediato hábil posterior.

A efectos del reintegro y el recurso a que se ha hecho mención, se considerará que la resolución ha sido notificada el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Director, Manuel de la Plata Rodríguez.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándole que

en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las cuantías de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: H-143/06.

Encausada: Francisca Bautista Díaz.

Último domicilio: Avda. Campos de Montiel, núm. 6, B-1, 3.º B, 21007, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 1.000 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 24 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de extinción de autorización de funcionamiento de Salón de Juego, correspondiente al Expte. 10/1998, R.S.6537/2006.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Widerna Play 7, S.L.

Expediente: 10/1998, R.S. 6537/2006.

Acto: Notificación de Resolución de Extinción Salón de Juego. Plazo: Dicho expediente puede ser consultado por el interesado en el Servicio de Juego y Espectáculos de esta Delegación del Gobierno, disponiendo de diez días hábiles contados

a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Málaga, 9 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 6 (PM2), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 6 (PM2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Antonio Osuna Caro.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 9 (C2), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 9 (C2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-adminis-